

Don Juan Antonio de Ibaeta Presbytero Beneficiado de la Iglesia de San Pedro y Curador de las Personas y bienes de San Michael, Don Juan de Ibaeta y Doña Nicolasa de Ibaeta Esposa de Ibaeta, mis sobrinas, hijas legítimas de Don Jph. de Ibaeta y Doña Juana de Ibaeta su mujer, con el mayor respecto digo, que a mis menores pertenece en propiedad una esclavaria de Indios comprada por Andres de Ibaeta, su Bisabuelo legítimo en la cantidad de mil y seiscientos reales de plata doble p. etc. otorgada en escritura y uno de Mayo de mil seiscientos y cincuenta ante Juan de Elcorbarrutia escrivano de este Numero, cuya cantidad ^{pago} en diez y nueve de Set. del mismo año, y obtuvo a ella carta de pago ante el mismo escrivano, aviendo tomado p. ello a censo doscientos y cuarenta reales de p. en ocho día mes año ante el mismo Elcorbarrutia; y despues de la muerte del Dho Andres de Ibaeta se dio la referida Humeria p. Don Juan Bautista de Ibaeta su Nieto, mediante concierto hecho de pagarle los rendos correspondientes p. mens a Manuel de Echegaray, y despues a Domingo Ibaeta de Echegaray escrivano q. fueron de este Numero, avieniendo entregado a este ultimo los registros y Protocolos de la Humeria p. inventario y etc. q. pasó en su razon entre yota de Mayo de mil setecientos y cuarenta ante Juan Bautista de Elcorbarrutia escrivano del mismo Numero y ha llegado a mi noticia q. p. la Viuda del mismo Don. Ibaeta, sin prever entrega formal de la Humeria, se cambiaron los registros y Protocolos de ella sin hacer ni concierto, y no se sabe si enteramente, o con falta de algo como se sospecha, a Pedro de Ibaeta escrivano

Sup. al S. respectuosamente, se le va acordar, q
p. el dho Pedro de Arameta se dé una razon
los registros y Protocolos y papeles, q^e se le emb
anon. p. la Nueva del dho Don. Ign. la ch
ria, y q^e a esta se apuere a la entrega
los q^e faltasen del Estado Inventario, hecho
regenta de Navarro de mil setecientos y cua
ta, apregandose tambien a ellos los registros
quedaran de Manuel de Cheparay, q^e no pas
alguna del real cedula Hum^{ia} en los años
la regentó; y comprandose vnos y otros regi
p. v. s. en el precio justo, q^e se estimare, y al
oalle, que asi lo espero de la gran justifica
car. S. a q^u tengo el honor de presentar e
ris etc. catibulos de pertenencia de la m
Humezia p.^a su maior satisfaccion N.^a

Ala ob.^a de J. S. de ma renico Señor Cap
Juan Ant.^o de Baseta